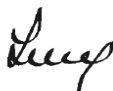


CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada el día: 23/06/2022. Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío; 2 de diciembre de 2022



LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; cinco (5) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005-2019-00039-00

Vista la nota secretarial que antecede y teniendo en cuenta el memorial allegado por la apoderada de la parte demandante el pasado 23 de junio de 2022, se entiende atendido el requerimiento efectuado por el despacho mediante proveído 21 de junio de 2022,

Ahora bien, en atención a lo solicitado por el extremo demandante, se dispone oficiar al pagador de la Secretaría de Educación del Municipio de Armenia, para que se sirvan inscribir la medida cautelar sobre el salario de la demandada LUZ YANED DAZA (C.C.41.909.228), comunicada mediante el oficio N°216 del 21/02/2022, y que la misma quede en cola para que cuando termine el proceso en el cual se le están aplicando los descuentos se haga efectiva la medida decretada al interior del presente asunto.

Líbrese el correspondiente oficio por intermedio del **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE LA CIUDAD**, y remítase con copia del oficio N°216 del 21/02/2022, obrante en el folio 04 del Archivo # 02 del expediente digital.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 6 de diciembre de 2022



LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **412fbbe08ed5a4c2c8842f290298fddb758b002d735c1095c288aa364f75d8e**

Documento generado en 05/12/2022 09:05:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>